



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA7-SySS-0009-2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de los procesos de contratación de medicamentos y dispositivos médicos: SIE-HEJCA-D-01-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020R, SIE-HEJCA-F-09-2020, SIE-HEJCA-F-122-2020, SIE-HEJCA-B-130-2021, SIE-HEJCA-A-395-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022R, SIE-HEJCA-B-242-2022, SIE-HEJCA-B242-2022R, SIE-HEJCA-B-311-2022, SIE-HEJCA-B311-2022R, SIE-HEJCA-B311-2022RR, SIE-HEJCA-D-410-2022, SIE-HEJCA-B-28-2023, SIE-HEJCA-D-01-2023 y SIE-HEJCA-D-01-2023R; y, de bienes y servicios: RE-HEJCA-R-08-2020, RE-HEJCA-S-11-2020, RE-HEJCA-S-02-2021, efectuados en el Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2020-01-01

HASTA : 2024-05-31

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de los procesos de contratación de medicamentos y dispositivos médicos: SIE-HEJCA-D-01-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020R, SIE-HEJCA-F-09-2020, SIE-HEJCA-F-122-2020, SIE-HEJCA-B-130-2021, SIE-HEJCA-A-395-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022R, SIE-HEJCA-B-242-2022, SIE-HEJCA-B242-2022R, SIE-HEJCA-B-311-2022, SIE-HEJCA-B311-2022R, SIE-HEJCA-B311-2022RR, SIE-HEJCA-D-410-2022, SIE-HEJCA-B-28-2023, SIE-HEJCA-D-01-2023 y SIE-HEJCA-D-01-2023R; y, de bienes y servicios: RE-HEJCA-R-08-2020, RE-HEJCA-S-11-2020, RE-HEJCA-S-02-2021, efectuados en el Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024

AUDITORÍA INTERNA

Quito – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<u>SIGLA</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
C.D.:	Consejo Directivo
C.I.:	Comisión Interventora
COVID - 19:	Coronavirus Disease / Enfermedad del Coronavirus 2019
CPM:	Consumo Promedio Mensual
CPPSSA:	Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azúay
CUR:	Comprobante Único de Registro
HJCA:	Hospital José Carrasco Arteaga
H.J.C.A.:	Hospital José Carrasco Arteaga
HEJCA:	Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga
HE-JCA:	Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga
IESS:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOCGE:	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSNCP:	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MIS AS/400:	Medical Information System / Sistema de Información Médica
MSP:	Ministerio de Salud Pública
RE:	Régimen Especial
R.O.:	Registro Oficial
R.O.E.E.:	Registro Oficial Edición Especial
R.O.S.:	Registro Oficial Suplemento
RPIS:	Red Pública Integral de Salud
RUC:	Registro Único de Contribuyente
SIE:	Subasta Inversa Electrónica
UCI:	Unidad de Cuidados Intensivos
USD:	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>Página</u>
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	5
Objetivo de la entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Multa por incumplimiento del plazo contractual no descontada	8
Dispositivos médicos sin respaldos técnicos del cálculo de las cantidades de consumo promedio para su adquisición, caducaron y no fueron canjeados	13
Adquisición de Equipamiento Médico destinado para el Centro de Trauma sin contar con el recurso humano necesario para su operación y uso	27
Anexo 1: Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados con la acción de control	
Anexo 2: Monto de recursos examinados	




04 FEB 2025

Ref: Informe aprobado el.....

Quito D.M.

Señores
Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración:

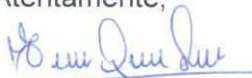
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de los procesos de contratación de medicamentos y dispositivos médicos: SIE-HEJCA-D-01-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020R, SIE-HEJCA-F-09-2020, SIE-HEJCA-F-122-2020, SIE-HEJCA-B-130-2021, SIE-HEJCA-A-395-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022R, SIE-HEJCA-B-242-2022, SIE-HEJCA-B242-2022R, SIE-HEJCA-B-311-2022, SIE-HEJCA-B311-2022R, SIE-HEJCA-B311-2022RR, SIE-HEJCA-D-410-2022, SIE-HEJCA-B-28-2023, SIE-HEJCA-D-01-2023 y SIE-HEJCA-D-01-2023R; y, de bienes y servicios: RE-HEJCA-R-08-2020, RE-HEJCA-S-11-2020, RE-HEJCA-S-02-2021, efectuados en el Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Ing. Edith Patricia Nono Sánchez
Auditora Interna Jefe del IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo constante en el oficio 0007-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 27 de junio de 2024, suscrito por la Auditora Interna Jefe del IESS, en cumplimiento del Plan Anual de Control 2024 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al objeto del examen.
- Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance el examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de los procesos de contratación de medicamentos y dispositivos médicos: SIE-HEJCA-D-01-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020, SIE-HEJCA-A-07-2020R, SIE-HEJCA-F-09-2020, SIE-HEJCA-F-122-2020, SIE-HEJCA-B-130-2021, SIE-HEJCA-A-395-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022, SIE-HEJCA-B-11-2022R, SIE-HEJCA-B-242-2022, SIE-HEJCA-B242-2022R, SIE-HEJCA-B-311-2022, SIE-HEJCA-B311-2022R, SIE-HEJCA-B311-2022RR, SIE-HEJCA-D-410-2022, SIE-HEJCA-B-28-2023, SIE-HEJCA-D-01-2023 y SIE-HEJCA-D-01-2023R; y, de bienes y servicios: RE-HEJCA-R-08-2020, RE-HEJCA-S-11-2020, RE-HEJCA-S-02-2021, efectuados en el Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024.

En el proceso de contratación SIE-HEJCA-A-07-2020R, se suscribió el contrato signado con el mismo código el 8 de julio de 2021, cuyo objeto contractual fue la adquisición de

Dof
H

31 equipos por 321 340,72 USD y el mantenimiento por 66 789,28 USD, con plazo de entrega de 120 días para los bienes y 3.650 días para el mantenimiento, a partir de la suscripción del contrato, por lo que hasta el 31 de mayo de 2024, fecha de corte de la presente acción de control, se ejecutó el pago de los equipos médicos mediante CUR 4887 de 30 de noviembre de 2021.

En el proceso de contratación SIE-HEJCA-D-01-2023R, se suscribió el contrato signado con el mismo código el 23 de septiembre de 2023, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AORTICA" por 361 200,00 USD, con un plazo de entrega de 450 días a partir de la suscripción del contrato, que venció el 15 de septiembre de 2024, por lo que hasta el 31 de mayo de 2024, fecha de corte de la presente acción de control, se ejecutó el 73,33% del objeto contractual por 264 880,00 USD, correspondiente a los CURs 4212, 5676 y 852 de 15 de agosto y 23 de noviembre de 2023, y 28 de febrero de 2024, respectivamente.

Base legal

Con Decreto Supremo 18 de 8 marzo de 1928, publicado en el R.O. 590 de 13 de marzo de 1928, se promulgó la Ley de Jubilación, Montepío Civil, Ahorro y Cooperativa, institución de crédito con personería jurídica con la cual se creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa denominada Caja de Pensiones para empleados públicos y bancarios; con Decreto Supremo 12 de 8 de octubre de 1935, se dictó la Ley del Seguro Social Obligatorio y se creó el Instituto Nacional de Previsión; en el año 1937 se efectuaron reformas a la Ley del Seguro Social Obligatorio y, en razón de estas, se aprobaron los estatutos de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, entidad que comenzó a operar con carácter autónomo.

Con Decreto Supremo 19 de 4 de febrero de 1937, publicado en el R.O. 407 de la misma fecha, se incorporó el Seguro de Enfermedad entre los beneficios de los afiliados; con Decreto Supremo 517 publicado en R.O. 65 de 26 de septiembre de 1963 se fusionó la Caja de Pensiones con la Caja del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social; y, con Decreto Supremo 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el R.O. 15 de 10 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, como entidad autónoma, con personería jurídica y recursos propios distintos a los del Fisco.

MJS
H

En el R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001, se publicó la Ley de Seguridad Social, que en su artículo 16 establece la naturaleza jurídica del IESS como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional; y, en su artículo 115 determina que las Unidades Médicas asistenciales de propiedad del IESS, serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que para este efecto dicte el Consejo Directivo del IESS.

Así también, en el artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autonomía Sanitaria Nacional, misma que según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud es el Ministerio de Salud Pública; y, en el artículo 370, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

La Comisión Interventora del IESS, con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, expidió el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, definiendo en su artículo 2 la clasificación, según su nivel de complejidad, en Hospitales de Nivel III, Nivel II, Nivel I, Centros de Atención Ambulatoria y Unidades de Atención Ambulatoria, por lo que el Hospital de Especialidades – José Carrasco Arteaga de acuerdo a esta clasificación, se configura como Hospital de Nivel III.

Con Resolución C.D. 082 de 14 de diciembre de 2005, se aprobó el *“Programa de Gestión y Desarrollo de las Unidades Médicas del IESS”*, con el fin establecido en el artículo 1, de *“ejecutar las acciones que permitan preparar a las unidades médicas del IESS, para su transformación en empresas prestadoras de servicios de salud e implementar el nuevo modelo de atención integral de salud. Para el efecto se establecerán los fundamentos estratégicos que permitan modernizar y elevar la calidad en la prestación de los servicios de salud, en los tres niveles de atención, y en educación e investigación médica”*; y, en el artículo 2 reafirma la autonomía de las Unidades Médicas, desconcentración operativa y administrativa, actualización de la estructura

CUANDO
H

orgánica de las Unidades Médicas, por nivel de complejidad, optimización de recursos, entre otros ejes fundamentales para la gestión descentralizada.

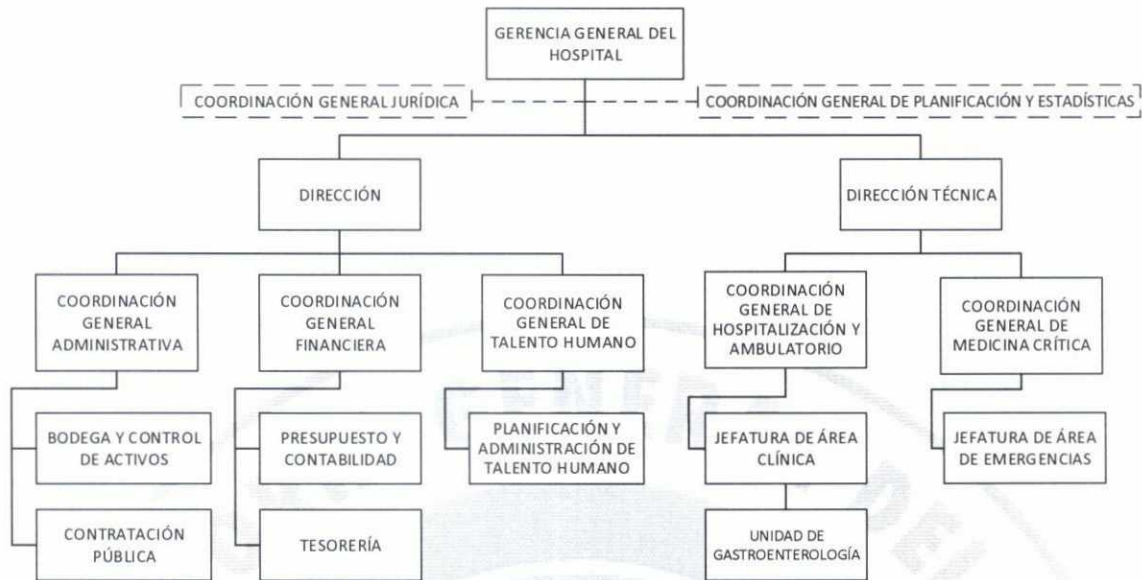
El Consejo Directivo del IESS con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, expidió el Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas Nivel III, publicado en el R.O. 284 de 8 de julio de 2014.

El Ministerio de Salud Pública emitió la Tipología Sustitutiva para Homologar los Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Suplemento del R.O. 428 de 30 de enero de 2015, estableciéndose en su artículo 1, el primer, segundo, tercer y cuarto nivel de atención; y, Servicios de Apoyo, transversales a los Niveles de Atención; por lo que el 11 de junio de 2015 el Consejo Directivo del IESS con Resolución C.D. 490 publicada en el R.O. 546 de 17 de julio de 2015, expidió las Disposiciones para aplicar la Política Nacional de Salud y las regulaciones emitidas por la autoridad sanitaria nacional, quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud, para homologar la denominación de las Unidades Médicas del IESS; y, con Resolución IESS-RNDG-002-2015 de 26 de noviembre de 2015 el Director General del IESS expidió la Homologación de los Establecimientos de Salud del IESS acorde a la tipología emitida por el MSP, en la que se denominó Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga, clasificado como Tercer Nivel de Atención, con Categoría de Establecimiento III-3.

Estructura orgánica

Al 31 de mayo de 2024, fecha de corte del examen especial, la estructura orgánica del HEJCA, de acuerdo al "*Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas Nivel III*", emitido con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014 y publicado en el R.O. 284 de 8 de julio de 2014, fue la siguiente:

CINCO
H



- **Órgano de Dirección de Gobierno**

- Gerencia General

- **Órganos de Gestión**

- Dirección

- Coordinación General Administrativa

- Bodega y Control de Activos

- Coordinación General Financiera

- Presupuesto y Contabilidad

- Tesorería

- Dirección Técnica

- Coordinación General de Hospitalización y Ambulatorio

- Jefatura de Área Clínica

v. Unidad de Gastroenterología

- Coordinación General de Medicina Crítica

- Jefatura de Área de Emergencias

Objetivo de la entidad

En el Plan Médico Funcional del HE-JCA 2022, que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional del IESS 2018-2028 aprobado por el Consejo Directivo del IESS en Sesión Extraordinaria Virtual, efectuada el 2 de agosto de 2018 y socializado a los

SES
/

directivos de la institución con memorando IESS-PCD-2018-0361-ME de 8 de agosto de 2018, consta el siguiente objetivo:

- Determinar las dimensiones físico - funcionales que el HEJCA posee y a las que se proyecta durante los períodos 2022 - 2024 para solventar las necesidades de salud de los pacientes que acuden, principalmente, de las zonas 6 y 7 como también del resto del país mediante el análisis del crecimiento institucional, demanda social, emergencias y contingencias.

Monto de recursos examinados

Se analizaron 21 procesos de contratación en las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, registro, uso y destino de contratos para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos, bienes y servicios, de los cuales 6 fueron declarados desiertos y reaperturados; y, 15 ejecutados, por 5 876 124,44 USD conforme se detalla en anexo 2 y se resume, así:

Tipo de Proceso	Cantidad de Procesos			Monto Contrato USD
	Desiertos	Ejecutados	Total	
Régimen Especial (RE)				
Bienes y Servicios		2	2	(*) 924 405,21
Servicio		1	1	360 000,00
Subasta Inversa Electrónica (SIE)				
Bienes y Servicios	1	2	3	549 300,72
Dispositivos médicos	5	8	13	(*) 2 745 907,92
Medicamentos		2	2	1 296 510,59
Total	6	15	21	5 876 124,44

(*) Proceso de contratación SIE-HEJCA-D-01-2023R: CURs 4212, 5676 y 852 de 15 de agosto y 23 de noviembre de 2023, respectivamente y 28 de febrero de 2024; y, proceso SIE-HEJCA-A-07-2020R CUR 4887 de 30 de noviembre de 2021.

Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados

Se detallan en anexo 1.

SLETE
H

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

No se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, por cuanto la recomendación contenida en el informe DPA-0027-2023, aprobado el 28 de julio de 2023, no tiene relación con el alcance de la presente acción de control.

Multa por incumplimiento del plazo contractual no descontada

Los Gerentes Generales del HEJCA y de la empresa con RUC 179XXXX193001, suscribieron el contrato SIE-HEJCA-B-130-2021 de 16 de diciembre de 2021, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA" (sic), correspondiente a 37 dispositivos médicos por 390 900,30 USD, instrumento legal que en el número 6.4 de la Cláusula Sexta "Forma de Pago", Cláusula Octava "Plazo"; y, números 10.1, 10.2, 10.4 y 10.7 de la Cláusula Décima "Multas", establecieron en su orden:

"... Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO.- 6.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.- Cláusula octava (sic): PLAZO.- El plazo para la entrega total de los bienes adquiridos a entera satisfacción del Hospital De (sic) Especialidades José Carrasco Arteaga es de 25 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de suscripción del contrato.- Cláusula Décima (sic): MULTAS.- 10.1.- Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del 2 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.- 10.2.- Las multas serán impuestas por el administrador de contrato, quien deberá establecer el incumplimiento, fecha y montos.- 10.4.- Las multas causadas no (sic) serán retenidas ni devueltas por ningún concepto a la contratista.- 10.7.- Los valores de las multas impuestas serán deducidas directamente de la factura a cancelarse (...)"

La Oficinista - Administradora del Contrato SIE-HEJCA-B-130-2021, con memorando IESS-HJCA-CGJ-2022-2234-M de 10 de junio de 2022, remitió al Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HEJCA, el informe de moras y multas del proceso SIE-HEJCA-B-130-2021 en los siguientes términos:

oculo
H

“... **CONCLUSIÓN** (sic).- Adjunto a la presente el cuadro como debería (sic) ser calculadas las moras según la Cláusula Decima (sic) del contrato.- **MULTAS.- TOTAL.-** \$ 28.438,12.- **RECOMENDACIÓN.-** En mi calidad de administradora de contrato y teniendo la base Legal (sic) pertinente, **AUTORIZO**, que las multas y moras sean calculadas como se indica en el recuadro anterior. Y que se les cobre el monto calculado.- Debo indicar también que los cálculos presentados por el proveedor según Oficio No. 22-ENDO-49, de fecha 06 de mayo del 2022 dirigido a mi persona en calidad de administradora y solicito... se elabore la respectiva acta de entrega-recepción y se proceda con la continuación del trámite (sic) administrativo correspondiente (...).”

El contratista con RUC 179XXXX193001, la Administradora de Contrato y los Miembros de la Comisión Técnica de Recepción, suscribieron electrónicamente el 13, 14 y 21 de junio de 2022, en su orden, el Acta de Entrega - Recepción HJCA-2022-239, documento en el que constó el monto de 28 438,13 USD, como “**VALOR GENERADO POR CONCEPTO DE MORA**”, correspondiente a la multa aplicada al saldo pendiente por ejecutarse, como se detalla a continuación:

Fecha Plazo (a)	Documento entrega contratista	Fecha de entrega contratista (b)	Número de Ingreso Bodega	Fecha ingreso al sistema MIS AS/400	Días Mora c = (b-a)	Cantidad de ítems por entrega	Valor Entregado USD (d)	Saldo Pendiente USD g =valor contrato - (e)	Multa USD (c*e*2/1000)
2022-01-10	ENDO NV 22-001	2022-01-10	1010	2022-01-11	0	33	180 032,36	390 900,30	
2022-01-10	ENDO NV 22-003	2022-02-10	1079	2022-02-11	31	10	148 941,75	210 867,94	13 073,81
2022-01-10	ENDO NV 22-006	2022-03-23	1180	2022-03-29	72	1	33 399,90	61 926,19	8 917,37
2022-01-10	ENDO NV 22-014	2022-05-03	1282	2022-05-05	113	2	28 526,29	28 526,29	6 446,95
Total							390 900,30		28 438,13

El Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HEJCA, con memorando IESS-HJCA-JABC-2022-2304-M de 23 de junio de 2022, remitió a la Coordinadora General de Financiero del H.J.C.A., Encargada, los documentos habilitantes para el pago, entre los que constó el Acta de Entrega – Recepción HJCA-2022-239 suscrita el 13, 14 y 21 de junio de 2022; y, el informe de Moras y Multas contenido en el memorando IESS-HJCA-CGJ-2022-2234-M de 10 de junio de 2022, emitido por la Oficinista - Administradora del Contrato SIE-HEJCA-B-130-2021.

Así también, con memorando IESS-HJCA-CGJ-2022-4215-M de 7 de noviembre de 2022, la Oficinista - Administradora del Contrato, solicitó a la Coordinadora General de Financiero del H.J.C.A., Encargada, el pago del contrato SIE-HEJCA-B-130-2021, quien

Núñez


según constó en la hoja de ruta del sistema de gestión documental QUIPUX, trasladó al Auxiliar de Radiología del HE-JCA la documentación anexa al citado memorando para el control previo al compromiso, con el siguiente comentario:

“... TRASLADO PARA TRAMITE (sic) DE PAGO LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL MEMORANDO, OBSERVANDO EN EL CONTROL PREVIO LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA (sic) GENERAL DEL ESTADO, CODIGO (sic) ORGANICO (sic) DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, LEY ORGANICA (sic) DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY DEL SRI, Y DEMÁS LEYES VIGENTES, CUMPLIENDO CON LO INDICADO SE AUTORIZA EL PAGO (...).”

Mediante CUR de devengado 5792 de 15 de noviembre de 2022, se registró el pago por la factura 001-002-000003656 de 7 del mismo mes y año, al contratista con RUC 179XXXX193001, correspondiente al contrato SIE-HEJCA-B-130-2021, efectuado por el Auxiliar de Contabilidad, aprobado por la Jefa de Presupuesto y Contabilidad del HEJCA, Encargada y pagado por la Jefa de Unidad de Tesorería, sin descontar 28 438,13 USD por concepto de multas, pese a que este valor constó en el Informe de Multas y Moras; así como, en el Acta de Entrega Recepción, documentos habilitantes del pago.

La Jefa de Presupuesto y Contabilidad del HEJCA, Encargada y el Auxiliar de Contabilidad con memorandos IESS-HJCA-CGF-2024-2370-M e IESS-HJCA-JAPC-2024-0168-M de 7 y 8 de octubre de 2024, respectivamente, en similares términos, señalaron:

*“... **A la fecha de pago del proceso en mención no se contaba con ningún documento físico o verificable del control previo a la aprobación del CUR del devengado lo que no implica que no se realizaban dicha acción (...).- Después de verificar la documentación del proceso mencionado... efectivamente el valor que constó en el acta por concepto de multa por incumplimiento al plazo contractual no se descontó en el cur (sic) de Devengado 5792 por un error de buena fé (sic) (...).”***

Lo expuesto por los servidores evidencia la omisión en el control previo al devengado, ya que señalaron la falta de descuento al contratista como un error de buena fe.

La Jefa de Unidad de Tesorería del HEJCA, en comunicación de 18 de octubre de 2024, informó:

“... La Unidad de Tesorería... en fecha 15 de noviembre del 2022, recibe de la Unidad de Contabilidad... con guía de recepción Nro. 202, el Cur de Devengado

*DJE
4*

Nro. 5792... por el valor a pagar de \$ 416,895.17 (...)- La guía de Recepción Nro. 202,..., es recibida y realizada el control previo al pago por el Tnlgo... funcionario que labora en la Unidad de Tesorería... entre cuyas actividades, consta precisamente el realizar controles previos al pago. Tras la revisión respectiva, no se comunican novedades por parte del funcionario (...)

Lo expuesto por la servidora no evidencia que dispuso al servidor que recibió el CUR 5792 realice el control previo al pago del proceso SIE-HEJCA-B-130-2021.

Estas situaciones se presentaron por cuanto la Jefa de Presupuesto y Contabilidad del HEJCA, Encargada, en funciones entre el 16 de noviembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, previo a la aprobación del registro contable del CUR 5792 de 15 de noviembre de 2022, no verificó el descuento de la multa; el Auxiliar de Contabilidad, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024, realizó el registro contable de la factura 001-002-000003656 de 7 de noviembre de 2022, sin incluir la multa reportada; y, la Jefa de Unidad de Tesorería del HEJCA, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024, previo a pagar el CUR 5792 de 15 de noviembre de 2022, no verificó que se incluya el descuento de la multa, pese a que la misma fue informada por la Administradora de Contrato con memorando IESS-HJCA-CGJ-2022-2234-M de 10 de junio de 2022 y Acta de Recepción HJCA-2022-239 de 13 de junio de 2022, lo que ocasionó que no se precautelen los recursos del hospital.

Los citados servidores inobservaron lo establecido en las letras a) y b) del artículo 12 "*Tiempos de control*" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e incumplieron el número 6.4 de la Cláusula Sexta "*Forma de Pago*"; Cláusula Octava "*Plazo*"; y, números 10.1, 10.2, 10.4 y 10.7 de la Cláusula Décima "*Multas*", del contrato SIE-HEJCA-B-130-2021 de 16 de diciembre de 2021.

A más de la normativa citada, la Jefa de Presupuesto y Contabilidad del HEJCA, Encargada, inobservó las Normas de Control Interno 401-03 "*Supervisión*", 402-03 "*Control previo al devengado*" y 600-01 "*Seguimiento continuo o en operación*" expedidas con acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el R.O. 78 de 1 de diciembre de 2009 y R.O.S. 87 de 14 de diciembre de 2009; y, los números 2, 7, y 8 del artículo 18 "*De la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad*" del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas Nivel III del IESS, emitido con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo del 2014, publicado en el R.O. 284 de 8 de julio de 2014.

ONLE
N

El Auxiliar de Contabilidad inobservó la Norma de Control Interno 402-03 “Control previo al devengado”, expedida con acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el R.O. 78 de 1 de diciembre de 2009 y R.O.S. 87 de 14 de diciembre de 2009.

Y, la Jefa de Unidad de Tesorería del HEJCA, inobservó las Normas de Control Interno 403-08 “Control previo al pago”, letra d) y 600-01 “Seguimiento continuo o en operación”, expedida con acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el R.O. 78 de 1 de diciembre de 2009 y R.O.S. 87 de 14 de diciembre de 2009; y, el número 1 del artículo 21 “De la Jefatura de Tesorería” del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas Nivel III del IESS, emitido con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo del 2014, publicado en el R.O. 284 de 8 de julio de 2014.

Con oficios 0211, 0213 y 0214-0007-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 23 de octubre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Auxiliar de Contabilidad, Jefa de Presupuesto y Contabilidad del HEJCA, Encargada y Jefa de Unidad de Tesorería del HEJCA.

La Jefa de Unidad de Tesorería del HEJCA en comunicación de 29 de octubre de 2024, no adjuntó documentación que evidencie la disposición realizada para que se efectúe el control previo al pago de la documentación habilitante correspondiente a la liquidación del proceso de contratación SIE-HEJCA-B-130-2021 del CUR 5792.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 6 de noviembre de 2024, la Jefa de Unidad de Tesorería del HEJCA en comunicación del 11 del mismo mes y año, señaló:

“...a la fecha de las actuaciones materia del presente examen, (sic) no se contaban con lineamientos de la Coordinación General Financiera del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga sobre el registro de controles, formularios / formatos, check list, directrices etc., para documentar un control previo del área de Tesorería, por lo que mal se puede considerar que existe una deficiencia atribuible a mi persona (...).”

A pesar que no se emitieron lineamientos específicos desde la Coordinación General Financiera, dentro de las funciones de la servidora constó realizar el control previo al pago.

DOE
/

Conclusión

En el pago de la factura 001-002-000003656 de 7 de noviembre de 2022 al contratista con RUC 179XXXX193001, correspondiente al contrato SIE-HEJCA-B-130-2021, no se descontó la multa por incumplimiento en el plazo contractual, pese a que fue informada por la Administradora de Contrato a la Coordinación General Financiera, debido a la falta de control de la documentación previo al devengado y pago, ocasionando que no se precautelen los recursos del hospital.

Hecho Subsecuente

Con CUR 115160020 de 7 de octubre de 2024, se registró el ingreso de 28 438,13 USD, valor depositado por el contratista con RUC 179XXXX193001, como devolución de la multa no descontada en el pago de la factura 001-002-000003656 de 7 de noviembre de 2022.

Recomendación

Al Director/a del HE-JCA

1. Dispondrá y supervisará que el servidor responsable de la Coordinación General Financiera del HE-JCA, evalúe los procesos de registro contable y pago que efectúen el personal a su cargo; e, implemente documentos o formularios que evidencien la ejecución del control previo al devengado y pago, en los cuales se identifique la fecha, nombres y firmas de responsabilidad de los servidores que realicen estas actividades, a fin de asegurar la eficacia en los controles y detectar la existencia de valores pendientes en el reconocimiento de las obligaciones por pagar a los contratistas del hospital.

Dispositivos médicos sin respaldos técnicos del cálculo de las cantidades de consumo promedio para su adquisición, caducaron y no fueron canjeados

Conforme el "ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS N. °75" de 23 de agosto de 2021, se aprobó el requerimiento de reprogramación de dispositivos médicos 2021, para el último cuatrimestre del año, entre los cuales, constaron 61 ítems

MGE
H

para el Área de Gastroenterología; e, Informe Técnico de Reprogramación de Dispositivos Médicos del HEJCA – Cuenca de 24 de agosto de 2021, elaborado por los Jefes de las Áreas Médicas del hospital, entre quienes, se encontró la Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA; revisado por la Química/Bioquímica Farmacéutico 1 en el HE-JCA, Enfermera y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 3 del HE-JCA - Responsable Técnico de Dispositivos Médicos del HJCA; y, aprobado por el Presidente del Comité Técnico de Dispositivos Médicos y el Gerente General del HE-JCA, que en el apartado correspondiente a Gastroenterología, constó:

“...La demanda en los procedimientos que se realizan en nuestra unidad médica reflejado en el siguiente cuadro y evitar las derivaciones a otros centros médicos es la justificación de la reprogramación de los 61 ítems (...).”

En el Informe Técnico no se evidenció documentación que respalde las cantidades solicitadas para la adquisición por reprogramación, tampoco se identificó en la Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2021 los justificativos técnicos de las cantidades del consumo promedio y periodicidad mensual de los 2 dispositivos médicos para la Unidad de Gastroenterología, conforme el siguiente detalle:

Código IESS	Código de ítem Nombre	Consumo Promedio (a)	Periodicidad de Consumo	Meses Reprogramación (b)	CPM x Meses c = (a*b)	Saldo de Bodega (d)	3 meses Stock seguridad e = (a*3)	Requerimiento Total f = (c - d + e)	Observación
06-0288	3432622012020 Balón de extracción de cálculos biliares multitamaño de al menos 18 a 20 mm de diámetro, en catéter triple lumen para uso endoscópico	4	Mensual	4	16	0	12	28	Sin datos históricos en la Bodega General de Dispositivos Médicos y sin justificación técnica del consumo promedio y periodicidad mensual
06-3339	3432622031010 Jeringa con manómetro incluido para la dilatación endoscópica	1	Mensual	4	4	0	3	7	Sin justificación técnica de la periodicidad mensual

El Gerente General del HE-JCA, Encargado, con memorando IESS-HJCA-GG-2021-5840-M de 25 de agosto de 2021, remitió al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, la documentación habilitante para la aprobación de Reprogramación de Dispositivos Médicos, entre la cual, constó el Informe Técnico y la Matriz de Reprogramación con su “HOJA RESUMEN CON FIRMA”, suscrita el 24 de agosto de 2021 por la Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, Encargada.

El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar con memorando IESS-DSGSIF-2021-5928-M de 8 de septiembre de 2021, señaló:

Carolina
H

“...El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, SIN INCREMENTO PRESUPUESTARIO, contemplados en los anexos del presente, deberán realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad de la Unidad Médica (...)”.

Las cantidades de los 2 dispositivos médicos aprobadas en la Matriz de Reprogramación del año 2021, se incluyeron en el Informe de Justificación de la Necesidad de Adquisición de Insumos Varios para la Unidad de Gastroenterología JUG-2021-018 de 24 de septiembre de 2021, elaborado por la Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA y revisado/autorizado por la Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, Encargada; y, adquiridos mediante contrato SIE-HEJCA-B-130-2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA (sic)” de 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente General del HE-JCA y el contratista con RUC 179XXX193001, para la adquisición de 37 dispositivos médicos por 390 900,30 USD, instrumento legal que en el número 11.3 de la Cláusula Décima Primera “Otras Obligaciones del Contratista”, estableció:

*“... **Cláusula Decima** (sic) **Primera:- 11.3.- EL CANJE** del insumo, se realizará a través de la bodega de insumos previa notificación con sesenta días antes de la fecha de caducidad de los mismos, el proveedor una vez notificado no podrá exceder de un mes antes de la fecha de caducidad para realizar su retiro, la contratista procederá a realizar el canje de aquellos productos que no hayan sido utilizados, sin que esto implique costo adicional para el HEJCA. A elección del HEJCA, la contratista se compromete a reponer o devolver de forma íntegra el valor económico (...)*”.

El Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos, registró en la Bodega General Dispositivos Médicos 3000 del sistema MIS AS/400, el ingreso de los 37 dispositivos médicos; de los cuales los ítems 3432622012020 y 3432622031010, fueron entregados mediante documento “NOTE DE ENTREGA VALORADA” ENDO NV 22-001 de 10 de enero de 2022 y legalizados con Acta de Entrega Recepción HJCA-2022-239 de 3 de mayo del mismo año, observándose en el kárdex de movimientos, que en los 2 ítems referidos, el 71% y 75% del total adquirido no fueron consumidos dentro de los cuatro meses reprogramados para su adquisición ni en los tres meses de stock de seguridad, según establecido en el Informe Técnico y Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2021, tampoco hasta su fecha de expiración, mismos que caducaron y fueron transferidos por

QUINÉ
H

cuarentena a la Bodega Central Dispositivos Médicos 3020, por un total de 5 805,60 USD, conforme se detalla:

Dispositivos Médicos Adquiridos				Ingreso al sistema MIS AS400				Egresos Bodega 3020 Dispositivos Médicos caducados			
Código de Ítem Nombre	Cantidad	Precio Unitario USD (a)	Valor Total USD (b)	Número Transacción Fecha	Cantidad	Lote	Fecha Expiración	Cantidad (c)	Número Transacción Fecha	Valor USD d= (a*c)	% (d/b)
3432622012020 BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM	28	230,10	6 442,80	1010	20	E210828 533	2023-02-27	13	348 2023-07-07	2 991,30	75%
					8	E211103 533	2023-05-02	8		1 840,80	
3432622031010 JERINGA C/MANÓMETRO INCLUIDO P/LA DILATAC ENDOSCOP	7	194,70	1 362,90	2022-01-11	7	E201019 225	2023-10-18	5	443 2024-01-24	973,50	71%
Total	35		7 805,70		35			26		5 805,60	

Al respecto, el Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos con oficios IESS-HJCA-OC-2022-002-O, IESS-HJCA-JABC-2023-0042 y 0166-O de 19 de diciembre de 2022, 8 de marzo y 13 de agosto de 2023, en su orden, notificó al contratista con RUC 179XXXX193001, los lotes y cantidades de los 2 dispositivos médicos próximos a caducar, entre 55 y 70 días; y, solicitó su canje en un plazo de 15 días; además, el citado servidor con el Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, Encargado, suscribieron el Acta Entrega Recepción 2023-009 de 1 de septiembre de 2023 con el Representante Comercial del referido contratista, para la entrega y reposición de uno de los dos dispositivos médicos próximos a caducar que correspondió al código 3432622012020 "BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM" por 21 unidades, de los cuales no se evidenció su canje.

Además, el Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, Encargado con memorando IESS-HJCA-JABC-2023-1807-M de 20 de junio de 2023, remitió al Coordinador General Administrativo, Encargado, la "MATRIZ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJA Y NULA ROTACIÓN", en la que constó el ítem 3432622031010 "JERINGA C/MANÓMETRO INCLUIDO P/LA DILATAC ENDOSCOP", en cumplimiento a lo dispuesto por el Director del HE-JCA a fin de disminuir el riesgo de caducidad; sin embargo, previo a esta fecha, no se evidenció que se emitan informes del dispositivo médico 3432622012020 "BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM" de los lotes E210828533 y E211103533, cuya fecha de expiración fue el 27 de febrero y 2 de mayo de 2023, en su orden.

DI-EU-ETS
H

Con relación a las 21 unidades del ítem 3432622012020 “BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM”, que se entregó para canje el 1 de septiembre de 2023, el contratista con RUC 179XXXX193001 mediante oficio 24_ENDO_012 de 31 de enero de 2024, solicitó al Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, Encargado; y, al Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos, el cambio o permuta por dos dispositivos médicos de diferentes marcas y medidas, por cuanto ya no contaban con la representación de la marca vendida; sin embargo, hasta el 31 de mayo de 2024, fecha de corte del presente examen especial, no se evidenciaron gestiones con relación a lo solicitado por el contratista.

Al respecto, el ítem 16 del subnúmero 4.1.9 “*Descripción de Actividades: Selección*” del número 4 “*Procesos Operativos*” del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministro de Dispositivos Médicos en el IESS 2016; los apartados “*Registro de Consumos Mensuales*” y “*Periodicidad de Consumo*” del número 7 “*Procedimiento para el Llenado de la Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2021*” de los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reprogramación 2021 de Dispositivos Médicos en los Establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS, de abril 2021; los subnúmeros 5.6 y 5.9 del número 5 “*Conclusiones*” del Informe Técnico de Reprogramación 2021 de Dispositivos Médicos del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, sin incremento presupuestario, IT-SDNPSS-CNDM-2021-08-287 de 2 de septiembre de 2021; letra e) del número 4 “*Disposiciones Generales*” del Manual del Subproceso de Gestión Preparatoria, de noviembre de 2020; artículo 37 del Reglamento para la Gestión de Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero expedido mediante Acuerdo Ministerial 00049-2022 de 24 de marzo de 2022, y, la letra a) “*Canjes*” del número 7.8.7 “*Devoluciones*”, del Manual sustitutivo denominado Recepción, Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros bienes estratégicos en la RPIS, expedido mediante Acuerdo Ministerial 00050-2022 de 24 de marzo de 2022, publicados en el R.O. Tercer Suplemento 29 de 25 de marzo de 2022, en su orden disponen:

“...**4.1.9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SELECCIÓN.**- 16.- *Receptar, analizar y proponer las inclusiones, exclusiones y modificaciones de la LDM.- Verificación de información técnica de sustento.- Comité Técnico de Dispositivos Médicos (...)*”.

“... **Registro de Consumos Mensuales:**- *En la matriz en las columnas de la 18 a 29 se deben registrar los datos de consumo mensual (sic) los 12 casilleros*

DETALLE
H

asignados, según corresponda.- En el caso donde no hubo rotación de cierto dispositivo médico, pero hay disponibilidad del mismo, (sic) se deberá colocar el número cero (0).- En el caso de requerirse un dispositivo médico que no tiene consumo histórico y se lo reprograma por primera vez se deberá colocar en el último mes el consumo mensual proyectado del dispositivo médico dejando sin registro los otros meses y con la debida justificación técnica de la necesidad de adquisición en el Informe Técnico.- Periodicidad de Consumo: el Establecimiento de Salud deberá seleccionar una opción de acuerdo al consumo real de los Bienes Estratégicos, esto influirá directamente en la validación del total del requerimiento de reprogramación (...).

“... 5.6.- El presente análisis **NO convalida errores en la selección, proyección de cantidades ni precios referenciales; estas acciones están bajo la responsabilidad de la Unidad Médica**, que deberá realizar las gestiones necesarias y disponer de los estudios previos completos y actualizados (...).- 5.9.- **La información suministrada para la elaboración del presente informe técnico es de ABSOLUTA RESPONSABILIDAD del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA y de quienes, suscriben los documentos de sustento técnico (sic) (...).**”

“... e) Las Unidades Requirente (sic) para elaborar el informe de justificación de la necesidad, estudio de mercado, especificaciones técnicas o términos de referencia, deben observar las políticas de austeridad y optimización de recursos públicos y la normativa aplicable para cada contratación (...).”

“... **Artículo 37.-** Se debe mantener una vía de comunicación oficial entre todos los actores, a fin de gestionar oportunamente la distribución de medicamentos y dispositivos médicos de baja rotación o próximos a caducar; así como, las acciones a tomar en aquellos en que se evidencie cualquier tipo de deterioro, daño o defecto.- Los responsables del inventario de medicamentos y dispositivos médicos remitirán una lista con el detalle de los mismos que se encuentren próximos a caducar (tres meses antes de la fecha de vencimiento) a todos los servicios, en el caso de los establecimientos de salud; y, a las áreas responsables del abastecimiento de cada entidad de la Red Pública Integral de Salud RPIS (...).”

“... **a) Canjes.-** En caso se detecten productos próximos a caducar, el responsable de bodega debe evaluar en función de la cantidad disponible las acciones a ejecutar a fin de evitar su vencimiento y canje correspondiente, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:- El canje de los dispositivos médicos adquiridos a proveedores nacionales próximos a caducarse, se efectuará conforme lo establecido en el contrato de adquisición o en los documentos precontractuales, se recomienda que dicha notificación de canje no sea superior a los 90 días ni inferior a 60 días.- Los medicamentos y dispositivos médicos que hayan sido solicitados por los establecimientos de salud del territorio, y que luego del análisis de consumo promedio mensual se evidencie que tengan baja rotación, deberán realizar con un tiempo mínimo de seis meses antes de su fecha de vencimiento, las gestiones para redistribución, transferencias definitivas y/o préstamos conforme a lo establecido en la normativa vigente. Aquellos medicamentos y dispositivos médicos próximos a caducar y caducados, previo informe técnico que justifique la baja rotación y gestiones de: redistribución, transferencias definitivas y/o préstamos, deberán ser oficialmente notificados con suficiente antelación y

15/00/00
H

devueltos al nivel de procedencia, a fin de que se efectuó el trámite de canje o baja respectivo (...)”.

En relación a lo comentado, con oficio 0157-0007-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 y memorandos IESS-AI-2024-0825, 0838 y 0839-M de 2, 3 y 5 de septiembre de 2024, se requirió información al contratista con RUC 179XXXX193001, Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HEJCA, Químico/Bioquímico Farmacéutico 3 del HE-JCA - Responsable Técnico de Dispositivos Médicos del HJCA y Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA, sin recibir respuesta.

El Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, Encargado con memorando IESS-HJCA-JABC-2024-2854-M de 12 de septiembre de 2024, señaló:

“...dentro de las gestiones posteriores a su caducidad... remitiendo dicha solicitud de canje por permuta para su análisis correspondiente y posterior respuesta al proveedor... (dicho análisis le corresponde a la Unidad de Dispositivos Médicos).- ... estuve como Jefe de Bodega y Control de Activos desde el 23 de mayo del 2023, (sic) por lo que los siguientes dispositivos ya habían caducado al momento de mi llegada al encargo (...)”.

Sin embargo, el servidor no remitió documentación que evidencie las gestiones que realizó para el canje de los 2 ítems, tampoco la solicitud al Responsable de la Unidad de Dispositivos Médicos para el análisis de lo requerido por el contratista.

La Enfermera y la Química/ Bioquímica Farmacéutica 1 en el HE-JCA, con memorandos IESS-HJCA-CGE-2024-5216-M e IESS-HJCA-JUTFH-2024-2377-M de 13 y 16 de septiembre de 2024, respectivamente, en términos similares señalaron:

“...es importante señalar que son los jefes de áreas o servicios los responsables quienes programan las cantidades a requerir ... son los responsables de área los que deben justificar la periodicidad (sic) de consumo de los dispositivos con base a (sic) cantidad de los procedimientos a realizar y/o proyección a la realización de nuevas técnicas a implementarse (...)”.

Lo expuesto por las servidoras evidenció que las cantidades de los 2 dispositivos establecidos en el Informe Técnico de Reprogramación de Dispositivos Médicos del HEJCA – Cuenca de 24 de agosto de 2021, no contaron con los respaldos técnicos del consumo promedio y periodicidad mensual. El Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos del HEJCA con

DICUNAJE
H

memorandos IESS-HJCA-JABC-2024-2910 y 2914-M de 16 de septiembre de 2024, señaló en su orden:

*“...se realizó un contacto directo con los médicos, durante el cual se les mostró los dispositivos que estaban próximos a caducar. En esta comunicación, los médicos manifestaron que el **Arco en C** del área de endoscopias (sic), que es el área requirente de estos dispositivos, no estaba en funcionamiento en ese momento, lo cual contribuyó a la caducidad de los insumos (...).”*

*“...procedo a describir el cuadro mencionado, el cual contiene la información correspondiente a las notificaciones realizadas al proveedor con, al menos, **60 días de anticipación** respecto a la fecha de caducidad (...).”*

El servidor no remitió documentación que respalde lo manifestado; así también, en el cuadro de notificaciones realizadas al contratista incluyó las 8 unidades con código de lote 211103533 del ítem 3432622012020 “BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM”, como fecha de expiración el 31 de mayo de 2023, siendo lo correcto el 2 de mayo de 2023, conforme constó en el kárdex de movimientos del sistema MIS AS/400, esto es, 55 y no 60 días previos a la fecha de su vencimiento.

La Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, Encargada con memorando IESS-HJCA-UMI-2024-0158-M de 23 de septiembre de 2024, informó:

“...como Jefatura no era la persona encargada de realizar la planificación para la adquisición de insumos para las áreas requirentes, ya que de (sic) esta función se encargaban directamente los jefes de unidades de ese entonces... ya que ellos al estar directamente en contacto con los pacientes saben la cantidad a ser utilizada por insumo, la reprogramación esta (sic) a cargo de los jefes de unidad en conjunto con el departamento de Planificación (...).”

Lo expuesto por la servidora evidenció que previo a suscribir la “HOJA RESUMEN CON FIRMAS” como Integrante del Comité Técnico que legalizó la Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2021 no verificó que las cantidades de los 2 dispositivos médicos establecidos, no contaron con los respaldos técnicos del consumo promedio y periodicidad mensual.

Lo comentado se presentó por cuanto:

- La Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA, en funciones entre el 23 de abril de 2021 y el 31 de julio de 2022, no sustentó técnicamente las cantidades de consumo promedio ni la periodicidad mensual para la adquisición de los dispositivos

WIKSE
H

médicos con códigos de ítems 3432622012020 “BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM” y 3432622031010 “JERINGA C/MANÓMETRO INCLUÍDO P/LA DILATAC ENDOSCOP”, previo a elaborar el Informe Técnico de Reprogramación de Dispositivos Médicos del HEJCA – Cuenca de 24 de agosto de 2021 y el Informe de Justificación de la Necesidad de Adquisición de Insumos Varios para la Unidad de Gastroenterología JUG-2021-018 de 24 de septiembre de 2021.

- La Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, Encargada, en funciones entre el 2 de julio de 2020 y el 18 de abril de 2022, no verificó el respaldo técnico del cálculo de las cantidades de consumo promedio ni la periodicidad mensual para la adquisición de los dispositivos médicos con códigos de ítems 3432622012020 “BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM”, y 3432622031010 “JERINGA C/MANÓMETRO INCLUÍDO P/LA DILATAC ENDOSCOP”, previo a suscribir la “HOJA RESUMEN CON FIRMAS” el 24 de agosto de 2021, como Integrante del Comité Técnico que legalizó la Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2021; tampoco, al revisar y autorizar el Informe de Justificación de la Necesidad de Adquisición de Insumos Varios para la Unidad de Gastroenterología JUG-2021-018 de 24 de septiembre de 2021.
- La Enfermera y la Química/Bioquímica Farmacéutica 1 en el HE-JCA, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2024; y, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 3 del HE-JCA - Responsable Técnico de Dispositivos Médicos del HJCA, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de diciembre de 2022, como miembros del Comité Técnico de Dispositivos Médicos, no revisaron el respaldo técnico del cálculo de las cantidades de consumo promedio ni la periodicidad mensual para la adquisición de los dispositivos médicos con códigos de ítems 3432622012020 “BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM” y 3432622031010 “JERINGA C/MANÓMETRO INCLUÍDO P/LA DILATAC ENDOSCOP”, previo a suscribir el Informe Técnico de Reprogramación de Dispositivos Médicos del HEJCA – Cuenca de 24 de agosto de 2021.
- El Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos, en funciones entre el 4 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2024, no informó al jefe inmediato del HE-JCA o al área requirente, responsable de dispositivos médicos, los lotes y cantidades del dispositivo médico con código de ítem 3432622012020 “BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM”,

VERSE Y UNO
H

que se encontraba con baja rotación y próximo a caducar para la toma de decisiones respecto a su uso y destino ni notificó con 60 días previos a la fecha de caducidad el canje de 8 unidades del lote E211103533 de este dispositivo médico, en su lugar informó con 55 días de anticipación, tampoco solicitó la reposición de las 21 unidades de este ítem que fue entregado al contratista con RUC 179XXXX193001 para canje y no gestionó la propuesta formulada, ni el seguimiento para el canje del dispositivo médico con código de ítem 3432622031010 *"JERINGA C/MANÓMETRO INCLUIDO P/LA DILATAC ENDOSCOP"* próximo a caducar.

- El Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HEJCA, en funciones entre el 4 de mayo de 2022 y el 15 de mayo del 2023, no informó al área requirente, responsable de dispositivos médicos o jefe inmediato del HE-JCA, los lotes y cantidades de los dispositivos médicos con códigos de ítems 3432622012020 *"BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM"* y 3432622031010 *"JERINGA C/MANÓMETRO INCLUIDO P/LA DILATAC ENDOSCOP"*, que se encontraron con baja rotación y próximos a caducar para la toma de decisiones respecto a su uso y destino ni supervisó el proceso de canje de las 21 unidades del dispositivo médico 3432622012020 *"BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM"*.
- El Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, Encargado, en funciones entre el 23 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024, no supervisó el proceso de canje del dispositivo médico con código de ítem 3432622031010 *"JERINGA C/MANÓMETRO INCLUIDO P/LA DILATAC ENDOSCOP"*, próximo a caducar; y, del ítem 3432622012020 *"BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM"* caducado que se entregó al contratista con RUC 179XXXX193001, para su reposición ni gestionó la propuesta formulada para el canje.
- El contratista con RUC 179XXXX193001, en el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2021 y el 18 de noviembre de 2022, no retiró los dispositivos médicos con códigos de ítems 3432622012020 *"BALÓN EXTRACCIÓN CÁLCULO BILIAR/AL MENOS 18A20MM"* y 3432622031010 *"JERINGA C/MANÓMETRO INCLUIDO P/LA DILATAC ENDOSCOP"*, próximos a vencer un mes antes de la fecha de caducidad ni realizó su canje, reposición o devolución íntegra del valor económico.

ULTIME Y 205
H

Situaciones que ocasionaron la caducidad de 26 unidades de 2 dispositivos médicos por 5 805, 60 USD, y que no se optimicen los recursos del hospital.

Los citados servidores inobservaron las letras a) y b) del artículo 12 "*Tiempos de control*" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA, Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, Encargada, Enfermera, Química/Bioquímica Farmacéutica 1 en el HE-JCA y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 3 del HE-JCA - Responsable Técnico de Dispositivos Médicos del HJCA, incumplieron el ítem 16 del subnúmero 4.1.9 "*Descripción de Actividades: Selección*" del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministro de Dispositivos Médicos en el IESS 2016; los apartados "*Registro de Consumos Mensuales*" y "*Periodicidad de Consumo*" del número 7 "*Procedimiento para el Llenado de la Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2021*" de los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reprogramación 2021 de Dispositivos Médicos en los Establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS de abril 2021; y, los subnúmeros 5.6 y 5.9 del número 5 "*Conclusiones*" del Informe Técnico de Reprogramación 2021 de Dispositivos Médicos del HEJCA, sin incremento presupuestario, IT-SDNPSS-CNDM-2021-08-287 de 2 de septiembre de 2021.

La Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA y Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, incumplieron la letra e) del número 4 "*Disposiciones Generales*" del Manual del Subproceso de Gestión Preparatoria de Noviembre de 2020.

El Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos incumplió el artículo 175 de la Ley Orgánica de Salud; y, con los Jefes de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA titular y encargado, incumplieron lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la Gestión de Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero, emitido con Acuerdo Ministerial 00049-2022 de 24 de marzo de 2022, y, la letra a) "*Canjes*" del número 7.8.7 "*Devoluciones*", del Manual sustitutivo denominado Recepción, Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros bienes estratégicos en la RPIS, expedido mediante Acuerdo Ministerial 00050-2022 de 24 de marzo de 2022, publicados en el R.O. Tercer Suplemento 29 de 25 de marzo de 2022.

VEINTE Y TRES
4

Los Jefes de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, titular y encargado, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 y 401-04 "Supervisión" y 600-01 "Seguimiento continuo o en operación" de los Acuerdos 039-CG-2009 y 004-CG-2023 de 16 de noviembre del 2009 y 7 de febrero de 2023, publicados en el R.O. 78 de 1 de diciembre de 2009 y R.O.S. 87 de 14 de diciembre de 2009; y, R.O.S. 257 de 27 de febrero de 2023, respectivamente; y, el número 2 del artículo 15 "De la Jefatura de Bodega y Control de Activos" del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas Nivel III del IESS, emitido con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, publicado en el R.O. 284 de 8 de julio de 2014.

El contratista con RUC 179XXXX193001, incumplió el número 11.3 de la cláusula Décima Primera "Otras Obligaciones del Contratista" del Contrato SIE-HEJCA-B-130-2021 de 16 de diciembre de 2021.

Con oficios 0215 al 0223-0007-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 23 de octubre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a la Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA, Jefa de Área de Clínica del HE-JCA, Encargada; servidores que revisaron el informe técnico de requerimiento por reprogramación; Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos, Jefes de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA titular y encargado y al contratista con RUC 179XXXX193001.

La Enfermera, Química/Bioquímica Farmacéutica 1 en el HE-JCA y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 3 del HE-JCA - Responsable Técnico de Dispositivos Médicos del HJCA, en comunicaciones suscritas el 30 de octubre de 2024, en similares términos señalaron:

*"... El responsable Técnico de Gestión de Dispositivos Médicos del HJCA y su equipo, es el encargado (sic) de **CONSOLIDAR** los informes enviados por cada una de las áreas del Establecimiento de Salud, para la socialización análisis y aprobación por los integrantes del comité técnico de dispositivos médicos de la institución.-...el apartado **REVISADO POR**... viene establecido en el formato de la hoja resumen y del informe técnico, mismos que son documentos habilitantes... y nuestra actividad es la consolidación de la información de los informes técnicos trabajados por cada área, como lo indica los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE REPROGRAMACIÓN 2021 DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED INTERNA DEL IESS (...)**".*

Los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reprogramación 2021 de Dispositivos Médicos referidos por los servidores, no evidenciaron que su suscripción en el apartado "REVISADO POR" correspondió a la actividad de consolidación de información.

LITINE Y CUARTO
/y

La Jefa de la Unidad de Gastroenterología del HE-JCA, en comunicación de 30 de octubre de 2024, manifestó:

“...la necesidad de estos insumos fueron consultados con los médicos gastroenterólogos (sic) que realizan procedimientos de endoscopia (sic) avanzada de alta especialidad (sic).-...el contenido del cuadro que consta en el Informe Técnico que fue puesto en conocimiento de los funcionarios del Hospital... demostró que del total de los estudios realizados en el año 2019 que llegan al promedio de 4072 intervenciones o procedimientos a las del 2020 que llegan a 1851 (...).- Para realizar la reprogramación en base a la necesidad de los afiliados, y con fundamento al registro de consumos mensuales, la prioridad del consumo, de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales internos del IESS (...).- ... tuve un periodo corto al frente de la Jefatura de Gastroenterología, y por razones ajenas y de fuerza mayor como el daño del Arco en C, no se pudo descargar conforme a la planificación los insumos (...).”

La servidora como responsable de la Unidad Requirente, no remitió documentos que respalden las atenciones médicas a los afiliados, cantidades de consumo promedio y periodicidad mensual, información utilizada por los médicos gastroenterólogos para establecer la cantidad necesaria de los dispositivos médicos, tampoco del daño del equipo Arco en C y su afectación en el consumo programado.

El Oficinista en el HE-JCA - Custodio Administrativo de las Bodegas de Insumos y Dispositivos Médicos y el Jefe de Unidad de Bodega y Control de Activos del HE-JCA, Encargado con memorando IESS-HJCA-JABC-2024-3525-M y oficio CPSB-2024-01 de 30 de octubre de 2024, señalaron en similares términos:

*“...mediante Oficio N.º **24_ENDO_115** de fecha **23 de octubre de 2024**, en el cual se ofreció una permuta, específicamente el dispositivo **“Esfinterótomo triple lumen con catéter de 5 a 7 Fr”**. Esta permuta la proponen para el ítem **BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES MULTITAMAÑO DE AL MENOS 18 A 20 MM DE DIÁMETRO.- 4. Permuta de Dispositivo 3432622031010 “Jeringa con Manómetro”**: En el mismo oficio, se indicó que la empresa... no disponía de la misma marca previamente vendida en el proceso **B-130**, pero ofrecieron la marca **MERIT**, con un plazo de **40 días** para importación, condicionado a la **aprobación de la permuta** (...).- Dicho oficio fue trasladado a la... **Jefa de la Unidad de Gastroenterología**... Mediante Memorando Nro. IESS-HJCA-UG-2024-0444-M de... 25 de octubre de 2024, se informó que, tras el análisis realizado, se consideró **factible** aceptar la propuesta de permuta de la empresa (...).”*

A pesar de lo expuesto por los servidores, no se evidenció documentación que confirme el ingreso de los dispositivos médicos a las bodegas del hospital.

UNITE Y UNO

H

Conclusión

En la reprogramación para la adquisición de 2 dispositivos médicos para el último cuatrimestre del año 2021 del proceso de contratación SIE-HEJCA-B-130-2021, no se evidenció los respaldos técnicos del cálculo de las cantidades de consumo promedio ni la periodicidad mensual; además, el custodio y responsables de la bodega no informaron su baja rotación y proximidad de caducidad para la toma de decisiones ni gestionaron su canje o permuta propuesta, lo que ocasionó la caducidad de 26 unidades de 2 dispositivos médicos por 5 805,60 USD, y que no se optimice los recursos del hospital.

Recomendaciones

Al Gerente General del HE-JCA

2. Dispondrá y supervisará que el Presidente del Comité Técnico de Dispositivos Médicos, los responsables y/o Jefes de las Unidades Requirientes, para la programación y reprogramación de dispositivos médicos, presenten y adjunten los documentos que respalden los consumos promedios y su periodicidad, en virtud de los cuales establezcan las cantidades solicitadas que constan en los informes técnicos, matrices y demás documentos habilitantes; además, que los servidores, miembros de dicho Comité, verifiquen la justificación técnica, a fin de evitar que se sobreestimen las cantidades requeridas de dispositivos médicos, su caducidad y se precautele los intereses del hospital.

Al Coordinador/a General Administrativo

3. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Bodega y Control de Activos, en coordinación con los Custodios Administrativos de Dispositivos Médicos, remitan mensualmente un informe que contenga el detalle de los dispositivos médicos que se encuentren próximos a caducar y pendientes de canje, a fin de realizar las gestiones de consumo en el HE-JCA e insistencias para su reposición, cancelación en efectivo, permuta o canje correspondiente y evitar su caducidad.

VEINTE Y SEIS
H

Adquisición de Equipamiento Médico destinado para el Centro de Trauma sin contar con el recurso humano necesario para su operación y uso

Procesos de contratación SIE-HEJCA-A-07-2020 y SIE-HEJCA-A-07-2020R

El Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA, mediante memorando IESS-HJCA-JAEM-2020-0669-M de 25 de noviembre de 2020, solicitó al Jefe de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios, información del avance de obra del Centro de Trauma, conformado entre otras áreas por las denominadas: Quirófano, Sala de Procedimientos, Observación, Centro de Enfermería, y Unidades de Choque 1 y 2, para justificar la necesidad de adquirir equipos y mobiliario médico para su apertura, quien en la misma fecha, mediante memorando IESS-HJCA-JATSGCME-2020-3339-M, comunicó que la entrega estaba prevista para la segunda semana de diciembre de 2020, infraestructura que fue habilitada para el traslado de los equipos el 24 de julio de 2021, conforme lo informado por el Gerente General del HE-JCA, Encargado, con memorando IESS-HJCA-GG-2021-4917-M de 22 de julio de 2021.

Con este antecedente, el Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA, elaboró el Informe de Justificación de necesidad IESS-JAEM-2020-011 de 22 de diciembre de 2020, que fue revisado/autorizado por el Coordinador General de Medicina Crítica del HE-JCA, con el cual motivó la adquisición de 31 equipos médicos para el Centro de Trauma, correspondientes a 14 ítems; sin contar con el recurso humano que garantice su operación ni consideró la disposición emitida por el Director General del IESS, en la misma fecha con memorando IESS-DG-2020-2479-M, respecto a:

"...4. Se restringe la contratación en unidades médicas a nivel nacional, de más profesionales de la Salud (médicos, especialistas y personal de apoyo a la salud) o administrativos, por la emergencia sanitaria, bajo el régimen de la LOSEP o Código del Trabajo, hasta una nueva disposición, esto con el fin de no incrementar la masa salarial de la Institución (...)"

El Jefe de Área de Emergencias del HEJCA, con memorando IESS-HJCA-JAEM-2020-0731-M de 22 de diciembre de 2020, remitió al Director del HEJCA, Encargado, los documentos relevantes de la fase preparatoria, entre estos, el Informe de Justificación de la Necesidad IESS-JAEM-2020-011 y solicitó la autorización de inicio y gasto para el proceso de contratación A-07 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL CENTRO DE TRAUMA"; quien con memorando IESS-HJCA-D-2020-7132-M de la

LENDE J SILETE
4

misma fecha, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-HEJCA-A-07-2020.

El Director del HE-JCA, Encargado, trascurrida la fase precontractual, suscribió la Resolución IESS-HJCA-D-2021-0011-R de 5 de abril de 2021, en la que resolvió:

*“... **Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO** el proceso signado con el código **SIE-HEJCA-A-07-2020**, para la **ADQUISICION** (sic) **DE EQUIPOS MEDICOS** (sic) **PARA EL CENTRO DE TRAUMA**, según especificaciones técnicas **A-07**, de conformidad a la recomendación de (sic) **Miembros de la Comisión Técnica**; y, en concordancia con el artículo 33, literal a)... **Artículo 2.-AUTORIZAR** la **REAPERTURA** del proceso signado con el código **SIE-HEJCA-A-07-2020R**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS** (sic) **PARA EL CENTRO DE TRAUMA**, según especificaciones técnicas **A-07**; de conformidad a la recomendación de la Comisión Técnica del proceso, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 33, inciso posterior al constante en el literal a) (...).”*

Cabe señalar que, en la fase preparatoria de los citados procesos de contratación, se utilizó el mismo Informe de Justificación de Necesidad IESS- JAEM-2020-011 de 22 de diciembre de 2020, sin contar con el recurso humano que garantice la operación y uso de los equipos médicos.

Culminada la fase precontractual, el Director del HE-JCA, Encargado y el contratista con RUC 170XXXX491001, el 8 de julio de 2021, suscribieron el contrato SIE-HEJCA-A-07-2020R, cuyo objeto fue la entrega de 31 equipos médicos para el Centro de Trauma y su mantenimiento, por 388 130,00 USD.

Los 31 equipos médicos objeto de contratación, fueron entregados mediante Acta de Entrega-Recepción HJCA-2021-618 de 8 de noviembre de 2021, suscrita electrónicamente por la Administradora de Contrato, la Delegada Técnica de Activos Fijos, el Delegado Técnico y el Contratista, entre el 22 y 23 del mismo mes y año; registrados por la Asistente Administrativa en el sistema informático mediante ingreso ING-0000020-2021 de 26 de noviembre de 2021, en la Bodega Transitoria de Bienes de Propiedad Planta y Equipo; los mismos que fueron entregados con movimiento EGR-0000015-2022 de 14 de enero de 2022, al Jefe de Unidad de Adultos (Área de Emergencias) del HEJCA para el Centro de Trauma, quien mediante Acta Entrega – Recepción MI-2022-193-M de 14 de abril de 2022, entregó al Médico Especialista en Anestesiología 1, la Mesa de cirugía eléctrica universal con el fin de sustituir la mesa del

UNITE 30410

4

Quirófano 3 del Centro Quirúrgico que reportó daños.

El Coordinador General de Medicina Crítica del HEJCA, con memorandos IESS-HJCA-CGMC-2023-0978 y 1614-M de 16 de junio y 3 octubre de 2023, respectivamente, remitió a los Directores Técnicos del HE-JCA titular y encargado para la aprobación del *"INFORME TÉCNICO PARA SOLICITAR CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL: QUIRÓFANO DEL CENTRO DE TRAUMA"* de 16 de junio de 2023, correspondiente a 44 profesionales de la salud; e, *"INFORME TÉCNICO PARA SOLICITAR CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL: MEDICOS (sic) ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN PARA EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL QUIRÓFANO DEL CENTRO DE TRAUMA"* de 5 de julio de 2023, con el requerimiento de 5 médicos en anestesiología 1 y el *"PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL QUIRÓFANO DEL CENTRO DE TRAUMA"*, en su orden, esto es, 518 y 627 días posteriores a la recepción de los equipos realizada el 14 de enero de 2022; además, se observó que mediante comentario en la Hoja de Ruta del memorando IESS-HJCA-CGMC-2023-1614-M de 3 de octubre de 2023, solicitó la devolución del trámite, sin evidenciar en lo posterior ninguna acción efectuada.

El Jefe de Área de Emergencias HE-JCA, con memorando IESS-HJCA-JAEM-2024-0065-M de 20 de marzo de 2024, remitió al Coordinador General de Talento Humano del HE-JCA el *"INFORME TÉCNICO PARA SOLICITAR CONTRATACIÓN DE MEDICO/A (sic) ESPECIALISTA EN CUIDADOS INTENSIVOS 1"*, servidor que con memorando IESS-HJCA-CGTH-2024-0485-M de 22 de marzo de 2024, señaló:

"...Una vez revisando (sic) el distributivo se da a conocer que en el Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga por el momento no (sic) cuenta con partidas vacantes, por lo cual su requerimiento no puede ser atendido por esta dependencia (...)".

El Responsable de Infraestructura Médica y Equipamiento Sanitario de la CPPSSA, mediante memorando IESS-CPPSSA-2024-3030-M de 19 de marzo de 2024, con asunto *"INFORMACION (sic) QUIROFANO (sic) DEL CENTRO DE TRAUMA NO OPERATIVO"*, informó al Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay, en los siguientes términos:

"...En fecha 12 de marzo del 2024, pudimos visitar el Centro de Trauma del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, en donde nos llamó la

LENTE Y NUNCA
H

atención dos espacios clausurados, cerrados, sin utilizar, los que son un quirófano y una sala de procedimientos (dispuesta como un quirófano), ambos totalmente nuevos, con todas las disposiciones necesarias de infraestructura listas para ser ocupadas, y varios equipos prácticamente nuevos sin utilizar... a simple vista pudimos encontrar varios equipos sin utilizar como una máquina de anestesia, lámparas cielíticas perfectamente instaladas y listas para usarse, ECG, cama de traumatología, entre otros equipos que no pudimos precisar que son (...)”.

El Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay, con memorandos IESS-CPPSSA-2024-3091 y 4662-M de 20 de marzo y 2 de mayo de 2024, respectivamente, solicitó a la Gerente General del HE-JCA, Encargada, que informe los motivos por los cuales las áreas del Centro de Trauma permanecieron cerradas, pese a disponer de equipos nuevos, autoridad que trasladó el requerimiento al Coordinador General de Medicina Crítica del HE-JCA, quien con memorando IESS-HJCA-CGMC-2024-0586-M de 6 de mayo de 2024, informó:

*“... **b) Quirófanos del Centro de Trauma...** el personal que actualmente labora en el área de emergencias es insuficiente para las actividades actuales, por lo que es imposible que se les asigne las responsabilidades del cuidado del paciente post-quirúrgico del quirófano de centro de trauma... se ha **SOLICITADO DE MANERA REITERATIVA PERSONAL PARA LOS QUIRÓFANOS, TANTO MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS COMO MÉDICOS RESIDENTES, MÁS, LAMENTABLEMENTE, NO HEMOS CONSEGUIDO LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL.-** El Centro de Trauma del HEJCA, inició funciones en octubre de 2021, desde entonces se ha solicitado personal para que sea funcional al 100%. Lo expuesto al inicio de este documento debe sembrar un precedente y obligar a que cada uno de los proyectos que consten dentro del **Plan Médico Funcional, incluyan la contratación del talento humano requerido para su funcionamiento (...)**”.*

Lo señalado, evidenció que previo al 22 de diciembre de 2020, fecha en la que se suscribió el Informe de Justificación de necesidad IESS-JAEM-2020-011 y el memorando IESS-HJCA-D-2020-7132-M, no se contó con el recurso humano para garantizar la operatividad y uso de los equipos médicos.

Al respecto, desde el 14 de enero de 2022, fecha de entrega de los 31 equipos médicos al Jefe de Unidad de Adultos (Área de Emergencias) del HEJCA, hasta el 31 de mayo de 2024, fecha de corte de la presente acción de control; y, hasta el 26 de septiembre de 2024, fecha de la constatación física realizada por el equipo auditor, se identificaron 20 equipos médicos en las áreas para las cuales fueron adquiridos; 1 bien se encontró sin uso; 5 fueron trasladados a UCI, Centro Quirúrgico, Pediatría, Urgencias Pediátricas y Gastroenterología; y, 5 se localizaron en áreas distintas para las cuales se validó su

TRAMITA
H

adquisición dentro del Centro de Trauma, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas y se detalla a continuación:

#	Nombre del bien, marca y modelo	Cantidad adquirida	Ubicación según Especificaciones Técnicas Memorando IESS-SDNGCSSS-2019-1386-M	Equipos sin uso	Equipos entregados a otras áreas del hospital	Equipos ubicados en otras áreas del Centro de Trauma	Ubicación Constatación Física 2024-09-26
1	Electrocauterio	1	Sala de Procedimientos			1	Centro de Trauma Unidad de Choque 2
2	Lámpara quirúrgica rodable	1	Sala de Procedimientos			1	Centro de Trauma Unidad de Choque 1 y 2; y, Observación
3	Aspirador para entorno quirúrgico	1	Quirófano			1	Centro de Trauma – Unidad de Choque 2
4	Ecógrafo portátil	2	Quirófano (1 unidad)		1		UCI
5	Lámpara quirúrgica de doble cúpula	1	Quirófano	1			Quirófano de Trauma
6	Mesa de cirugía eléctrica universal	1	Quirófano		1		Centro Quirúrgico
7	Videolaringoscopio para intubación	2	Quirófano (1 unidad)			1	Observación
8	Desfibrilador con monitor y paletas externas	4	Quirófano (1 unidad) Central de Enfermería (1 unidad)		1	1	Pediatría Observación
9	Electrocardiógrafo 12 derivaciones	3	Central de Enfermería (1 unidad)		1		Urgencias Pediátricas
10	Monitor de signos Vitales	8	Observación Adultos y Niños		1		Gastroenterología
Total				1	5	5	

Al respecto, las letras e) del número 4 “Disposiciones Generales” y b) del apartado “Necesidad de Compra” del número 5 “Disposiciones Específicas” del Manual del Subproceso Gestión Preparatoria de noviembre de 2020, disponen en su orden:

“... **4 Disposiciones Generales.- e) Las Unidades Requirente (sic) para elaborar el informe de justificación de la necesidad, estudio de mercado, especificaciones técnicas o términos de referencia, deben observar las políticas de austeridad y optimización de recursos públicos y la normativa aplicable para cada contratación.-** **5 Disposiciones Específicas.- NECESIDAD DE COMPRA.- b) Cuando se trate de construcción, repotenciación, reconstrucción, ampliación, remodelación de obras, equipamiento administrativo o médico, implementación de soluciones tecnológicas, entre otras, los informes de justificación de necesidad deben sustentarse en estudios, diseños completos, definitivos y actualizados (...)**”.

En relación a lo comentado, se requirió información al Coordinador General de Medicina Crítica del HE-JCA y al Director del HE-JCA, Encargado, con oficio y memorando 0205-0007-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 e IESS-AI-2024-0895-M de 13 de septiembre y 9 de octubre de 2024, en su orden, sin recibir respuesta.

TRINSA Y UNO
M

El Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA, en comunicación de 30 de septiembre de 2024, señaló:

“...R. 4. Lámpara quirúrgica de doble cúpula Marca: INFIMED: 4. Se encuentra empotrada en la estructura del área.-...al inicio de la construcción de la obra, se contaba aparentemente con el personal necesario, como consta en el documento IV-SDNGCSSS-CNES-2019-102, luego, en el transcurso de la pandemia (sic) personal médico y de enfermería renunció voluntariamente y por jubilación, sin poder contratar sus reemplazos, esto debido a una disposición, misma que consta en el Memorando... IESS-DG-2020-2479-M, de 22 de diciembre de 2020...se ha venido insistiendo en numerosas ocasiones la contratación del personal necesario, tal como consta en los documentos anexos: "PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL QUIRÓFANO DEL CENTRO DE TRAUMA" (...).-... algunas áreas hospitalarias no poseían todos los equipos requeridos para optimizar su funcionamiento, al ser requeridos los equipos del centro de trauma, fueron puestos a préstamo de manera inmediata, para precautelar la vida del usuario y para dar un uso a los equipos, dado que no se poseía el personal para dar funcionamiento al centro de trauma (...).”

El servidor no remitió documentación que demuestre las acciones efectuadas en relación a la contratación de personal médico necesario para el funcionamiento del Centro de Trauma, previo a elaborar el informe de justificación de la necesidad y solicitar el inicio y autorización de gasto para la adquisición de los 31 equipos médicos; evidenciando que la necesidad de su adquisición se realizó sin un estudio técnico completo y actualizado.

El Director del HEJCA, Encargado, con memorando IESS-HJCA-D-2024-2009-M de 5 de noviembre de 2024, en relación a la disponibilidad de personal técnico y médico para el uso y operación de los equipos objeto de contratación en el Centro de Trauma, señaló:

“...En cuanto se refiere al memorando Nro. IESS-DG-2020-2479-M de fecha 22 de diciembre de 2010 (sic)... este hecho no guarda ninguna relación con el proceso de contratación pública referido... Esta información reposa en la unidad de talento humano, por lo cual el suscrito no la puede facilitar (...).”

El servidor no evidenció que previó a autorizar el inicio del proceso y su gasto, contó con estudios previos completos y definitivos que incluyeron la evaluación del recurso humano necesario para la operación y uso de los equipos médicos del Centro de Trauma, lo que guarda relación con las restricciones de contratación emitidas por el Director General del IESS y del cual tuvo conocimiento en el memorando IESS-DG-2020-2479-M de 22 de diciembre de 2020.

*NOTANDA Y DOS
H*

Los hechos comentados se presentaron por cuanto:

- El Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA, en funciones entre el 20 de julio de 2020 y el 20 de mayo de 2021 y el Coordinador General de Medicina Crítica del H.J.C.A., Encargado, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de mayo de 2021, no verificaron la disponibilidad del recurso humano para garantizar la operación y uso de los equipos médicos para el Centro de Trauma, previo a elaborar, revisar y autorizar el Informe de Justificación de necesidad IESS-JAEM-2020-011 de 22 de diciembre de 2020 para su adquisición, a pesar que conocían del déficit de personal en el hospital; sin embargo, el Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA, solicitó la autorización de inicio y gasto para la adquisición de 31 equipos médicos; y, el citado Coordinador General de Medicina Crítica del H.J.C.A., Encargado, no supervisó el requerimiento de adquisición y permitió que el personal a su cargo solicite la autorización de inicio y gasto de los referidos equipos médicos.
- El Director del HEJCA, Encargado, en funciones entre el 11 de marzo de 2020 y el 30 de marzo de 2021, autorizó el inicio y gasto del proceso de contratación SIE-HEJCA-A-07-2020 para la adquisición de 31 equipos médicos para el Centro de Trauma el 22 de diciembre de 2020, sin verificar la disponibilidad del recurso humano para garantizar su operación y uso; y, el Director del HE-JCA, Encargado, en funciones entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2021, resolvió la reapertura del proceso de contratación SIE-HEJCA-A-07-2020R el 5 de abril de 2021, sin solicitar la actualización de los estudios previos que demuestren que el hospital contaba con la capacidad operativa para esta adquisición; toda vez que el Director General del IESS, con memorando IESS-DG-2020-2479-M de 22 de diciembre de 2020, dispuso la restricción para la contratación de profesionales de la salud.

Situaciones que ocasionaron que un equipo se mantenga sin uso y que no se encuentre en funcionamiento el Quirófano y la Sala de Procedimientos del Centro de Trauma para brindar el servicio a los pacientes de la casa de salud.

Los citados servidores inobservaron lo establecido en las letras a) y b) del artículo 12 "Tiempos de control" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e, incumplieron el artículo 23 "Estudios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; letras e) del número 4 "Disposiciones Generales" y b) del apartado

TREINTA Y TRES
14

“Necesidad de Compra” del número 5 “Disposiciones Específicas” del Manual del Subproceso Gestión Preparatoria de noviembre de 2020.

A más de la normativa citada, los Directores del HE-JCA, Encargados incumplieron los números 18, 19, 20 y 25 del artículo 11 “De la Dirección”; el Coordinador General de Medicina Crítica del H.J.C.A., Encargado el números 1 y 2 del artículo 30 “De la Coordinación General de Medicina Crítica”; y, el Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA el número 1 del artículo 32 “Del Área de Emergencias”, del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido con Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, publicado en el R.O. 284 de 8 de julio de 2014.

Con oficios 0224 al 0227-0007-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 24 de octubre de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a los responsables de la Unidad Requirente y Directores del HE-JCA, Encargados.

El Jefe de Área de Emergencias del HE-JCA, en comunicación de 29 de octubre de 2024, manifestó:

“...el 21 de noviembre de 2019... mediante documento IV-SDNGCSSS-CNES-2019-102 (anexo), en el punto “4. ANÁLISIS”, menciona que se analiza entre otros, el documento “Disponibilidad de Talento Humano del Área Requirente” y menciona “Una vez revisado lo expuesto, se realiza el detalle de los bienes y el cumplimiento de lo requerido para proseguir con la validación” es decir, se presentó la documentación que justificaba que la institución constaba (sic) en ese entonces con talento humano... En conclusión, el Informe de Justificación de necesidad IESS-JAEM- 2020- 011 (sic) de 22 de diciembre de 2020 fue firmado contando con el personal necesario, en ese entonces, para dar operatividad al área en cuestión... memorando IESS-DG-2020-2479-M... dicho documento no impacta inmediatamente al proyecto “Ampliación, reubicación, remodelación y creación del centro de trauma de emergencia”; ya que de manera progresiva, durante la pandemia por COVID-19, el personal de salud del HEJCA renunció de manera voluntaria a sus puestos de trabajo, además de existir renunciaciones por jubilación; durante casi 2 años desde el inicio de la pandemia (sic) (...).”

El servidor en calidad de responsable de la Unidad Requirente, no sustentó su informe de necesidad en estudios actualizados, toda vez que señaló que respaldó la disponibilidad de recurso humano para poner en funcionamiento el equipo médico, en un documento elaborado el 21 de noviembre de 2019, esto es, un año antes de suscribir el Informe de Justificación de la Necesidad de 22 de diciembre de 2020; y, pese a que

RAHNA Y CUARTO
✓

conocía del déficit de personal que se generó en el nosocomio por la pandemia COVID-19, declarada en el país el 12 marzo de 2020.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 6 de noviembre de 2024, el Director del HEJCA, Encargado, en comunicación de 13 de noviembre de 2024, señaló:

“...el proceso de contratación se autorizó cumpliendo con todos los requerimientos necesarios es así que:- Existieron tres etapa (sic) las cual (sic) consistió (sic) en:- Segunda etapa.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL CENTRO DE TRAUMA.- Tercera etapa.- CONTRATACIÓN E (sic) PERSONAL: considerando que ya existía personal base y que en cada año se ha considerado en el presupuesto... la contratación de personal no fue bloqueada, es así que el presupuesto de los años subsecuentes siempre se consideró estos valores dentro del presupuesto... En la Resolución 623 del 2021... En la Resolución 644 del 2022... En la resolución (sic) 649 del año 2023... 7.2 Creación de puestos.- 7.3 Contratación de servicios ocasionales.- 7.4 Contratación de servicios profesionales (...).”

El servidor no evidenció que la contratación de personal para el Centro de Trauma, estuvo prevista como una tercera etapa ni que constó en el presupuesto del HE-JCA, toda vez que las Resoluciones C.D. 623, 644 y 649 corresponden a las aprobaciones del Presupuesto Consolidado del IESS desagregado por Seguros Especializados; además, en las referidas resoluciones en los números 7.2, 7.3 y 7.4 en términos similares, constó la disposición para aplicar estrictamente el Plan de Austeridad y Restricción de Gastos del IESS, contenido en la Resolución C.D. 621 de 22 de diciembre de 2020, la cual en la letra b) estableció la creación de nuevas partidas únicamente con autorización del Consejo Directivo y la prohibición de suscripción de contratos ocasionales o profesionales que creen nuevas partidas a las existentes, lo que limitó la contratación de personal al 22 de diciembre de 2020, fecha en la que autorizó el inicio del proceso y gasto para la adquisición del equipo médico que se encontró sin uso.

Conclusión

En el HE-JCA se autorizó el inicio, el gasto y se aprobó la reapertura del proceso de contratación SIE-HEJCA-A-07-2020R, para la adquisición de 31 equipos médicos para el Centro de Trauma, sin contar con estudios completos ni actualizados que contemplen el recurso humano necesario para su operación y uso; lo que ocasionó que un equipo se mantenga sin uso y que no se encuentre en funcionamiento el Quirófano y la Sala de

REFORMA Y CANCELACIÓN
H

Procedimientos del Centro de Trauma para brindar el servicio a los pacientes de la casa de salud.

Recomendaciones

Al Gerente General del HE-JCA

4. Dispondrá y supervisará que los responsables de las Unidades Requirientes, en las adquisiciones de equipos médicos, verifiquen y evalúen la disponibilidad del recurso humano para su operación y uso; análisis que incluirán en los informes de justificación de la necesidad, a fin de contar con estudios completos y evitar mantener equipos sin uso.
5. Dispondrá y supervisará que el Director Técnico y el Coordinador General de Medicina Crítica del HE-JCA, elaboren un informe técnico de propuesta que permita operativizar los equipos médicos adquiridos para el Quirófano y Sala de Procedimiento del Centro de Trauma, a fin brindar el servicio a los pacientes del Hospital.

TRAUMA Y LES

Atentamente,



Ing. Edith Patricia Nono Sánchez
Auditora Interna Jefe del IESS